

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Miércoles, 23 de noviembre de 1994

Núm. 269

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncio notificando expediente administrativo 5841

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de la distribución de la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria de aportación a entidades de base, año 1994, por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno 5842

Anuncio relativo a la adjudicación de las subvenciones correspondientes a la convocatoria de proyectos de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno 5845

Solicitudes de concesión de diversos bienes funerarios 5846

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 sobre diligencia de embargo de prestaciones por desempleo 5846

Anuncio de la URE núm. 3 sobre notificación de embargo de vehículo 5846

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 5847-5850

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 5850-5852

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 5852

Juzgados de Primera Instancia 5852-5853

Juzgados de Instrucción 5853

Juzgados de lo Social 5853-5856

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes núm. VII de los Riegos de Bardenas Acequia Cinco Villas-Tauste

Junta general ordinaria 5856

Sindicato de Riegos del Canal de Tauste

Junta general ordinaria 5856

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 67.637

Por encontrarse en su país de origen, Rumanía, al haberse ejecutado la orden de expulsión dictada contra Eugen Ovidiu Clont y ser imposible la notificación de la resolución no revocando el acuerdo de expulsión dictada por esta Delegación del Gobierno, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Resolución no revocando expulsión. — Visto el expediente administrativo a nombre del ciudadano de nacionalidad rumana Eugen Ovidiu Clont, y

Resultando que por resolución de esta Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 10 de agosto de 1994 se decretó la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años contra el referido extranjero, por incurso en el supuesto a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE núm. 148, de 3 de julio), al resultar probado que se encontraba en España ilegalmente;

Resultando que, ejecutada su expulsión el día 12 de agosto último y ya en su país, Rumanía, Eugen Ovidiu Clont comparece ante esta Delegación del Gobierno en escrito con registro de entrada número 63.551, de 29 de septiembre de 1994, diciendo interponer recurso mediante el que "solicita la revisión del caso y la cancelación de la prohibición de entrada", para lo que en su defensa alega poniendo de manifiesto además los perjuicios que las consecuencias del decreto de expulsión le ocasionan al tener durante tres años prohibida su entrada en España;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE núm. 158, de 3 de julio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada ley orgánica (BOE núm. 140, de 12 de junio); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que la revisión del acto administrativo decretando la expulsión de Eugen Ovidiu Clont del territorio español con prohibición de entrada en España debe basarse en verificar su legalidad, y en tal sentido esta Delegación del Gobierno, al analizar los documentos obrantes en el expediente y estudiar las actuaciones practicadas en todo momento, deduce que el acuerdo adoptado es ajustado a derecho, por cuanto el sancionado entró en España desde Alemania sin el preceptivo visado, permaneciendo en este territorio desprovisto de todo tipo de documento que legalizase su estancia, hecho que evidencia su incursión en el supuesto de expulsión previsto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, citada, y ello independientemente del conocimiento o no de la Ley Reguladora del Derecho de Extranjería en España que él alega;

Considerando que en la fase de instrucción del procedimiento, y dentro del plazo de audiencia que la ley establece, Eugen Ovidiu Clont no compareció ni aportó ningún documento o prueba que pudieran desvirtuar los hechos aludidos, o simplemente dar a conocer a esta Administración los problemas que la inmediata ejecución del acto le irrogaban, lo cual viene ahora a manifestar cuando ya se encuentra en su país, y que posiblemente, en su momento, habrían podido analizarse para procurarle en lo posible el mínimo perjuicio;

Considerando que no se da ninguna circunstancia o hecho nuevo posterior a la resolución adoptada y que ha sido adoptada con sujeción y cumplimiento de los requisitos legales previstos al efecto,

Acuerdo no revocar la expulsión decretada contra Eugen Ovidiu Clont con la orden de prohibición de entrada por tres años que lleva aparejada.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. El recurso puede cursarlo en cualquiera de las formas que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a 17 de octubre de 1994. — El delegado del Gobierno en Aragón, gobernador civil de Zaragoza, Rafael García de la Riva y Sanchiz.»

Sirva la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de notificación al interesado.

Zaragoza, octubre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 69.654

La M.I. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de octubre, acordó:

Primero.- Distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria de aportación a entidades de base, año 1.994, de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, tal como se establece a continuación:

Entidad: STADIUM CASABLANCA.

Nº expediente: 306.282/94.

Domicilio: Vía Ibérica, 69.

CIF: G-50084649.

C/C: 116482 Caja Arquitectos de Zaragoza.

Cantidad: 1.400.000 pesetas.

Entidad: STADIUM MIRALBUENO EL OLIVAR.

Nº expediente: 312.097/94.

Domicilio: Argualas, s/n.

CIF: G-50056480.

C/C: 03-000347-24 Ibercaja, Urbana 12.

Cantidad: 1.400.000 pesetas.

Entidad: STADIUM VENECIA.

Nº expediente: 311.690/94.

Domicilio: Fray Julian Garcés, 100.

CIF: G-50003987.

C/C: 40-46 CAI, Urbana 5.

Cantidad: 1.400.000 pesetas.

Entidad: C.NATACION HELIOS.

Nº expediente: 312.452/94.

Domicilio: Parque Macanaz s/n.

CIF: G-50046093.

C/C: 5682-95 Ibercaja, S. Jorge, 8.

Cantidad: 1.400.000 pesetas.

Entidad: REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS.

Nº expediente: 311.664/94.

Domicilio: Carretera Aeropuerto, km. 5.800.

CIF: G-50113307.

C/C: 5.901 -03 Of. Principal Ibercaja.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: CLUB CICLISTA IBERIA.

Nº expediente: 296.964/94.

Domicilio: Santa Orosia, 2 Y 4.

CIF: G-50139724.

C/C: 3300369250 CAI, Agencia 6.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: A.D. HOGNIGVOGUEL.

Nº expediente: 298.979/94.

Domicilio: Avda. Clavé, 37-45.

CIF: G-50517150.

C/C: 33/019/002344-51 CAI, Urbana 19.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: FENIX CLUB DE RUGBY.

Nº expediente: 306.233/94.

Domicilio: Manuel Lasala, 2.

CIF: G-50385988.

C/C: 0122-0128-07-080082565 Citibank Of. Pral.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: C.F. SANTO DOMINGO JUVENTUD.

Nº expediente: 309.171/94.

Domicilio: Plaza Sto. Domingo, 1.

CIF: G-50095454.

C/C: 370/15 Ibercaja, Agencia 8.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: C.D. OLIVER URRUTIA.

Nº expediente: 312.160/94.

Domicilio: S. Alberto Magno s/n.

CIF: G-50425875.

C/C: 160/55 CAI, Agencia 20.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: U.D. MONTECARLO.

Nº expediente: 312.329/94.

Domicilio: Cuarta Avenida, 26.

CIF: G-50406925.

C/C: 447-16 CAI, Agencia 23.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: UNION DEPORTIVA CASETAS.

Nº expediente: 312.415/94.

Domicilio: Plaza Santiago Castillo - Casetas.

CIF: G-50162312.

C/C: 0049-0247-91-2110150975 Cent. Hisp. Urbana Ctra. de Logroño, 40.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: A.D. LA JOTA.

Nº expediente: 312.537/94.

Domicilio: Manuel Viola, 2.

CIF: G-50365816.

C/C: 15575581 Caja Postal - José Oto 24-26.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: CLUB ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA.

Nº expediente: 312.647/94.

Domicilio: Luis Bermejo s/n.

CIF: G-50151000.

C/C: 1.353.01 Ibercaja, Urbana 37.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: HERNAN CORTES, C.F.

Nº expediente: 312.733/94.

Domicilio: Hernán Cortés, 4.

CIF: G-50224088.

C/C: 10.552-21 Ibercaja Of. Principal.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: C.D. GINER.

Nº expediente: 315.744/94.

Domicilio: Doctor Ibáñez, 15.

CIF: G-50454412.

C/C: 0300-383.05 Ibercaja, Agencia 24.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: CLUB NATACION ZARAGOZA 89.

Nº expediente: 309.244/94.

Domicilio: Padre Marcellán, 15.

CIF: G-50341882.

C/C: 1188-87 Ibercaja, Agencia 38.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: CLUB PATINAJE DOMINGO MIRAL.

Nº expediente: 322.518/94.

Domicilio: Ruiz Tapiador, 13.

CIF: G-50342054.

C/C: 0200012333 Banco Zaragozano, Suc. 11.

Cantidad: 450.000 pesetas.

Entidad: CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO.

Nº expediente: 298.943/94.

Domicilio: Travesía del Vado, 14.

CIF: G-50132190.

C/C: 1097.08 Ibercaja, Agencia 6.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: A.D. RACING DELICIAS.

Nº expediente: 298.967/94.

Domicilio: Ramiro I de Aragón, 1.

CIF: G-50408707.

C/C: 03.001141.21 Ibercaja, Agencia 18.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: CLUB ATLETICO MONZALBARBA.

Nº expediente: 303.405/94.

Domicilio: Mosen Miguel Marín s/n.

CIF: G-50447432.

C/C: 3092-0017-10-0209080463 Caja Rural Provincial Zaragoza.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: SCORPIO 71.

Nº expediente: 309.000/94.

Domicilio: Palacio de los Deportes.

CIF: G-50166081.

C/C: 6147-07 Ibercaja, Of. Principal.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: HOCKEY SALESIANOS BOSCOS.

Nº expediente: 309.050/94.

Domicilio: Ribera del Jiloca, 2. Avda. Clavé, 37-45.

CIF: G-50465632.

C/C: 03.001709.02 Ibercaja, Agencia 41.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: C.D. ESCOLAPIOS.

Nº expediente: 309.061/94.

Domicilio: Conde Aranda, 2.

CIF: G-50088673.

C/C: 03-001833-05 Ibercaja, Urbana 5.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: A.D. BALONMANO DISTRITO 8.

Nº expediente: 309.146/94.

Domicilio: Copérnico, 1.

CIF: G-50480961.

C/C: 01-010552-15 Ibercaja, Urbana 44.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: CLUB DE MONTAÑA PIRINEOS.

Nº expediente: 309.207/94.

Domicilio: Romea, 8.

CIF: G-50142892.

C/C: 2595/64 CAI, Urbana 9.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: A.D. SCHOOL ZARAGOZA TENIS MESA.

Nº expediente: 311.652/94.

Domicilio: Tiermas, 8.

CIF: G-50323575.

C/C: 1.632-07 CAI, Urbana 12.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: SALA ZARAGOZA, A.D.

Nº expediente: 311.872/94.

Domicilio: Andrés Vicente, 38.

CIF: G-50557131.

C/C: 03-002489-79 Ibercaja, Urbana 17.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: U.D. LA JOTA.

Nº expediente: 312.293/94.

Domicilio: Miguel Asso, 3.

CIF: G-50351345.

C/C: 05701-03-000226-08 Ibercaja Urbana 56.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: U.D. BALSAS PICARRAL.

Nº expediente: 312.427/94.

Domicilio: Cno. Juslibol, 22.

CIF: G-50529353.

C/C: 18924029 Caja Postal, Pza. S. Gregorio.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: A.D. SANTO DOMINGO DE SILOS.

Nº expediente: 312.488/94.

Domicilio: Amistad, 6.

CIF: G-50479054.

C/C: 2.276-02 Ibercaja, 15.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: A.D. VADORREY.

Nº expediente: 312.490/94.

Domicilio: Nobleza Baturra, 19.

CIF: G-50412790.

C/C: 2085-0107-73-0300160025 Ibercaja, Urbana 6.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: C.D. VALDEFIERRO.

Nº expediente: 312.562/94.

Domicilio: Radio Juventud, s/, n.

CIF: G-50119171.

C/C: 01.003248-15 Ibercaja 42.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: CLUB POLIDEPORTIVO EL SALVADOR.

Nº expediente: 312.635/94.

Domicilio: Cardenal Gomá, 5.

CIF: G-50523661.

C/C: 9300-26 CAI, Of. Principal.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: CLUB ZARAGOZANO DE GIMNASIA.

Nº expediente: 312.659/94.

Domicilio: Pedro III el Grande, 3.

CIF: G-50327451.

C/C: 0001531902 Banco de Comercio.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: C.F. ATLETICO DELICIAS.

Nº expediente: 312.745/94.

Domicilio: Andrés Vicente, 34.

C. I.F.: G-50418045.

C/C: 1420-17 Ibercaja, 18.

Cantidad: 350.000 pesetas.

Entidad: S.D. PIRAGÜISMO EBRO.

Nº expediente: 309.012/94.

Domicilio: Palafox, 28, Monzalbarba.

CIF: G-50539212.

C/C: 3092-0017-14-0282500932. Caja Rural Provincial Monzalbarba.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Nº expediente: 306.275/94.

Domicilio: Escultor Palao, 17.

CIF: G-50464577.

C/C: 18840-65 CAI, Urbana 13.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: U.D. LOS MOLINOS.

Nº expediente: 309.036/94.

Domicilio: Enmedio, 55.

CIF: G-50584689.

C/C: 004682-61 CAI, Agencia 36.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.T. ESCALERILLAS A. D. DISTRITO 8.

Nº expediente: 311.529/94.

Domicilio: Obispo Paterno, 42.

CIF: G-50524057.

C/C: 954-22 CAI, Urbana 20.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D. LA CIGÜEÑA.

Nº expediente: 311.639/94.

Domicilio: Afueras s/n.

CIF: G-50354232.

C/C: 12203-03.001323.25 Ibercaja Monzalbarba.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D. SUPERSEGO.

Nº expediente: 311.688/94.

Domicilio: Delicias, 38.

CIF: G-50230887.

C/C: 81851 Banco Santander, Agencia 4.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D. CALIXTO ARIÑO.

Nº expediente: 311.725/94.

Domicilio: José Galiay s/n.

CIF: G-50112722.

C/C: 555/5 Ibercaja, Agencia 16.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D. PABLO GARGALLO.

Nº expediente: 311.737/94.

Domicilio: Cno. Miraflores, 13.

CIF: G-50591114.

C/C: 03/106899 Ibercaja, Agencia 46.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D. BALONCESTO DELICIAS.

Nº expediente: 311.774/94.

Domicilio: José M.º Salvador Ascaso 4.

CIF: G-50504307.

C/C: 0065-0123- 17454 Barclays Bank Agencia 5.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: C. BALONMANO CORAZONISTAS.

Nº expediente: 312.183/94.

Domicilio: Paseo de la Mina, 4.

CIF: G-50464486.

C/C: 0110317122 Banco NatWest Of. Pral.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: DEPORTIVO JUNQUERA PARK.

Nº expediente: 312.207/94.

Domicilio: García Sánchez, 21.

CIF: G-50519032.

C/C: 01-002188-13 Ibercaja 59.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D.E. LA SALLE MONTEMOLIN.

Nº expediente: 312.268/94.

Domicilio: José Galiay s/n.

CIF: G-5000189J.

C/C: 03-001900-22 Ibercaja, Agencia 3.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D. FLIP FLAP ZARAGOZA.

Nº expediente: 312.476/94.

Domicilio: Burgos, 26, 2º C.

CIF: G-50482462.

C/C: 1452-08 Ibercaja, Agencia 60.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A. D. BALONCESTO SANTO DOMINGO.

Nº expediente: 312.513/94.

Domicilio: Predicadores, 111.

CIF: G-50196351.

C/C: 2109-16 Ibercaja, Urbana 16.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: CASA REGIONAL CASTILLA-LEON.

Nº expediente: 312.525/94.

Domicilio: Heroísmo, 3.

CIF: G-50058627.

C/C: 3.216-84 CAI, Of. Principal.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: U.D. AMISTAD.

Nº expediente: 312.549/94.

Domicilio: Cno. Miralbueno s/n.

CIF: G-50464726.

C/C: 093-6000-001146.2 CAJALON, Ag. 8.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D.C.P. DOCTOR AZUA.

Nº expediente: 312.550/94.

Domicilio: Pedro III el Grande, 4.

CIF: G-50045798.

C/C: 677-17 CAI Agencia 12.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: C. HALTEROFILIA SAN VALERO.

Nº expediente: 312.672/94.

Domicilio: Juseppe Martínez 3 y 5.

CIF: G-50468917.

C/C: 7816-90 CAI, Agencia 4.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D. ESTUDIANTES.

Nº expediente: 312.684/94.

Domicilio: López Allué 9 y 11.

CIF: G-50375872.

C/C: 01-008148-00 Ibercaja, Urbana 40.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A. D. LEPANTO.

Nº expediente: 314.475/94.

Domicilio: Gascón y Marín, 2.

CIF: G-50451160.

C/C: 001560-14 CAI, Agencia 44.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A.D.E.J. LANUZA- Inst. Hispano Británica de Enseñanza, S.C.

Nº expediente: 312.598/94.

Domicilio: Carretera Nacional 125, km. 7.

CIF: F-50045871.

C/C: .

Cantidad: 250.000 pesetas.

Entidad: A. D. ATLETICO RANILLAS.

Nº expediente: 308.970/94.

Domicilio: Orilla Ranillas, bloque 1.

CIF: G-50410059.

C/C: 000782-18 CAI, Agencia 34.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. F. S. RAYO ALCAÑIZ.

Nº expediente: 311.713/94.

Domicilio: Domingo Ram, 70.

CIF: G-50477728.

C/C: .

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. BALONMANO CASSETAS.

Nº expediente: 311.798/94.

Domicilio: San Miguel - Casetas.

CIF: G-50388602.

C/C: 049-0247-91-2190223838 Central Hispano.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. SPORTING S.G. Rafael Mairal.

Nº expediente: 311.872/94.

Domicilio: Av. Navarra 79.

C. I.F. .:

C/C: 031023-41 Ibercaja, Agencia 4.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: CLUB ATLETICO SAN JOSE.

Nº expediente: 312.085/94.

Domicilio: Doctor Ibáñez, 24.

CIF: G-50587344.

C/C: 411 -41 CAI, Agencia 47.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. RAYO SAN JOSE PEÑAFLORES.

Nº expediente: 312.232/94.

Domicilio: Gárate 1.

CIF: G-50138502.

C/C: 01-003535-00 Ibercaja Agencia 46.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. C. A. OLIMPO.

Nº expediente: 312.304/94.

Domicilio: Santander, 32.

CIF: G-50563824.

C/C: 03-002942-95 Ibercaja, Agencia 31.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. SAN FRANCISCO Alfonso Cabello.

Nº expediente: 312.440/94.

Domicilio: Cineasta Adolfo Aznar 33.

CIF: 17155884.

C/C: .

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: C.F. SKI SAN JOSE.

Nº expediente: 312.660/94.

Domicilio: Ventura Rodríguez 4.

CIF: G-50376243.

C/C: 0212-11 -1115135001 B. Atlántico, Ag. 212.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. TIEMPOS MODERNOS.

Nº expediente: 312.708/94.

Domicilio: Matías Pastor Sancho, 20.

CIF: F-50540491.

C/C: 7-034-000043-75 CAI, Urbana 34.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. SANTO DOMINGO.

Nº expediente: 312.721/94.

Domicilio: Predicadores 60-62.

CIF: G-50508761.

C/C: 01-002298-83 Ibercaja Oficina 159.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. MARIA MOLINER.

Nº expediente: 306.367/94.

Domicilio: José Nebra, 3.

CIF: G-50473404.

C/C: 03.000996-63 Ibercaja Agencia 46.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A. JUVENIL AMIGOS DEL TENIS DE MESA.

Nº expediente: 311.762/94.

Domicilio: Compromiso de Caspe, 115.

CIF: F-50516988.

C/C: 1.851 -2Q CAI, Urbana 12.

Cantidad: 75.000 pesetas.

Entidad: A.D. ESCUELA FULL CONTACT OKINAWA Jesús Júlvez Caballero.

Nº expediente: 312.770/94.

Domicilio: Antonio Bravo, 16.

CIF: 17868865.

C/C: 6.000969.4 Banco Urquijo.

Cantidad: 125.000 pesetas.

Entidad: A.D. CIERZO 80.

Nº expediente: 312.464/94.

Domicilio: Av. América, 80.

CIF: S-5013002J.

C/C: 07884846 Caja Postal.

Cantidad: 100.000 pesetas.

Segundo.- La cantidad total a que asciende el presente reparto, que es de 25.000.000 de pesetas, puede ser atendida con cargo a la partida presupuestaria 94 DEP 45217-48900.

Tercero.- Las Entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Presentar Certificado expedido por el representante legal, confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo del club.

b) Facturas justificativas del destino dado a la subvención. En las mismas se hará constar:

- En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc. la retención del I. R. P. F.

- En las facturas de los acreedores el número de CIF, fecha, número de factura y el IVA correspondiente.

c) Presentar certificado de la Federación Territorial o de la Dirección General de Deportes de la D.G.A., indicando el lugar ocupado en la competición.

Cuarto.- Comunicar a las siguientes Entidades que no se puede atender su solicitud por las siguientes razones:

- Por haberse presentado fuera de plazo y sin datos: -A.D. COLEGIO CRISTO REY.

-Por falta de documentación: -A.D.C.F.S. BAR LOS CUNADICOS - ALMOZARA FUTBOL BASE -A.D.PIRINEOS SAGRADO CORAZON - A.D.GRAN VIA 83.

-Por no adecuarse a las bases de la presente convocatoria (punto 3-b): - REAL ZARAGOZA S.A.D.

-Por no estar abierta la convocatoria a Federaciones Aragonesas: -FEDE- RACION HIPICA ARAGONESA.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido por la Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana, las entidades que se relacionan a continuación, no recibirán la subvención hasta tanto no se inscriban en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas:

-CLUB ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA DE ZARAGOZA - SUPERSEGO ZARAGOZA f.s. -ESTUDIANTES ZARAGOZA -SAN FRANCISCO -CIERZO 80.

Asimismo, deberá subsanar la documentación presentada para su inscripción en el citado Registro, la Agrupación Deportiva La Salle Montemolín.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 26 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 69.655

La M.I. Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 25 de octubre de 1994, acordó lo siguiente:

Primero.-Adjudicar las subvenciones correspondientes a la Convocatoria de "Proyectos de Cooperación y Solidaridad con el Tercer Mundo", cuyas Bases se aprobaron por resolución de la M.I. Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de marzo de 1994, y que son las siguientes:

- Expte. n.º: 135.516/94.
Entidad: Asociación Paz y Solidaridad.
Proyecto: Escuela Taller Oficios Tradicionales de Granada.
Domicilio: P9 de la Constitución n.º 12 (Zaragoza).
CIF: G-50529668.
Cantidad: 5.500.000 pesetas.
- Expte. n.º: 223.670/94.
Entidad: Acción Solidaria Aragonesa.
Proyecto: Miniriego en la Aldea Xococ.
Domicilio: C/ del Carmen 28, pral. dcha. (Zaragoza).
CIF: G-50138098.
Cantidad: 1.800.000 pesetas.
- Expte. n.º: 223.670/94.
Entidad: Acción Solidaria Aragonesa.
Proyecto: Despensas Comunitarias y Panaderías.
Domicilio: C/ del Carmen 28, pral. dcha. (Zaragoza).
CIF: G-50138098.
Cantidad: 500.000 pesetas.
- Expte. n.º: 223.670/94.
Entidad: Acción Solidaria Aragonesa.
Proyecto: Apoyo a la Cooperativa Las Tribus.
Domicilio: C/ del Carmen 28, pral. dcha. (Zaragoza).
CIF: G-50138098.
Cantidad: 500.000 pesetas.
- Expte. n.º: 223.670/94.
Entidad: Acción Solidaria Aragonesa.
Proyecto: Centros Infantiles de Desarrollo en El Salvador.
Domicilio: C/ del Carmen 28, pral. dcha. (Zaragoza).
CIF: G-50138098.
Cantidad: 500.000 pesetas.
- Expte. n.º: 231.256/94.
Entidad: Obra Misionera Jesús y María.
Proyecto: Centro de Apoyo Materno Infantil.
Domicilio: C/ Borja n.º 31 (Zaragoza).
CIF: Q-2600034-I.
Cantidad: 1.500.000 pesetas.
- Expte. n.º: 248.035/94.
Entidad: Medicos Mundi.
Proyecto: Salud Comunitaria.
Domicilio: Pº Ruiseñores n.º 2 (Zaragoza).
CIF: G-50482702.
Cantidad: 1.700.000 pesetas.
- Expte. n.º: 251.610/94.
Entidad: Congregación Misión Padres Paúles.
Proyecto: Construcción de un Hogar para niños abandonados.
Domicilio: C/ Boggiero 139 (Zaragoza).
CIF: G-50039536.
Cantidad: 1.000.000 pesetas.
- Expte. n.º: 253.320/94.
Entidad: Asociación Aragonesa Ingeniería Sin Fronteras.
Proyecto: Desarrollo Integral en Comarca del Alto Oved Kert.
Domicilio: C/ María de Luna 3 (Zaragoza).
CIF: G-50507417.
Cantidad: 800.000 pesetas.

Expte. n.º:253.381/94.

Entidad: Manos Unidas.

Proyecto: Vivienda Digna Para Todos en el Barrio de Aranjuez (Bolivia).

Domicilio: Pza. La Seo n.º 6 (Zaragoza).

CIF: G-28567790.

Cantidad: 1.800.000 pesetas.

Expte. n.º: 256.697/94.

Entidad: Comité Solidaridad Internacional.

Proyecto: Tejidos para Circulos Infantiles Municipio Plaza Revolución.

Domicilio: C/ Barcelona n.º 11 bajo (Zaragoza).

CIF: G-50305473.

Cantidad: 1.000.000 pesetas.

Expte. n.º: 256.709/94.

Entidad: Comité Solidaridad Internacional.

Proyecto: Medicamentos Hosp. Vali Mustafá Campa. Refu Saharauis Indouf.

Domicilio: C/ Barcelona n.º 11 bajo (Zaragoza).

CIF: G-50305473.

Cantidad: 500.000 pesetas.

Expte. n.º: 256.807/94.

Entidad: Comité Solidaridad Internacional.

Proyecto: Capacitación Oficio Panadería Mujeres Excombatientes FMLN.

Domicilio: C/ Barcelona n.º 11 bajo (Zaragoza).

CIF: G-50305473.

Cantidad: 500.000 pesetas.

Expte. n.º: 261.309/94.

Entidad: SETEM-Servicio Tercer Mundo.

Proyecto: Centro Acogida Setem para Niños Marginados.

Domicilio: C/ Vázquez Mella n.º 12 (Zaragoza).

CIF: G-50526425.

Cantidad: 1.800.000 pesetas.

Expte. n.º: 265.389/94.

Entidad: IEPALA.

Proyecto: Empresa Autogestionar Planificación Familiar.

Domicilio: C/ Hnos. Garcia Noblejas 41, 8Q, 28037 MADRID.

CIF: G-28-495760.

Cantidad: 900.000 pesetas.

Expte. n.º:265.512/94.

Entidad: Comité Solidaridad Oscar Romero.

Proyecto: Comedores Infantiles y para Madres Lactantes.

Domicilio: Avda. Goya n.º 67 (Zaragoza).

CIF: G-50305325.

Cantidad: 2.500.000 pesetas.

Expte. n.º:269.190/94 Entidad: INTERMON.

Proyecto: Desarrollo Integral en la Región de San Andrés de la Palanca.

Domicilio: C/ Arquitecto Yarza n.º 2 (Zaragoza)

CIF: G-58236803.

Cantidad: 1.000.000 pesetas.

Expte. n.º: 272.751/94.

Entidad: Entrepueblos.

Proyecto: Capacitación y Salud para las Mujeres.

Domicilio: C/ Feliú Casanova 19 (08028 BARCELONA).

CIF: G-58544057.

Cantidad: 700.000 pesetas.

Expte. n.º: 156.462/94.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Solidaridad.

Proyecto: Convoy Ayuda Humanitaria a Trevinje.

Domicilio: C/ Ildefonso Manuel Gil n.º 32, 2º C (Zaragoza)

CIF: G-50550722.

Cantidad: 500.000 pesetas.

Segundo.- La cantidad de 25.000.000 de ptas. puede ser atendida con aplicación a la partida 94-ACS-31321-48002 "Solidaridad con el Tercer Mundo", (Documento Contable RC 94/400.193).

Tercero.-Comunicar a las Entidades que se señalan a continuación que la subvención que solicitaban para los diferentes proyectos, dentro de esta Convocatoria, ha sido denegada por los motivos que se indican, teniendo en cuenta, en general, que la denegación no significa que se haya realizado una valoración negativa de los proyectos, ya que la situación de necesidad de los países destinatarios es tan extrema que podrían ser objeto de subvención casi todas las actuaciones planteadas, por lo que el criterio utilizado tiene que ver fundamentalmente con el tipo de infraestructura que se plantea y su valoración económica:

No han presentado proyecto específico:

- Médicos Sin Fronteras.

- Amistad Europea.

- Fundación ANDE Iberoamérica - Misión China.

Proyectos que plantean intervenciones sobre la vivienda a nivel de reconstrucción de poblados, etc., teniendo un alcance importante, por lo que habría que hacer estudio detenido de como se realizan y tenerlos en cuenta en el futuro al no referirse actualmente a pequeña infraestructuras:

- Acción Solidaria Aragonesa ("Casa digna para todos en el Almendro").

- Acción Solidaria Aragonesa ("Saneamiento de Viviendas rurales").

- Acción Solidaria Aragonesa ("Reconstrucción del Poblado de Tingo").

Proyectos que, aun siendo necesarios, forman parte de una segunda fase de actuaciones de desarrollo, una vez que las necesidades básicas de la población están cubiertas, no considerándose prioritario:

- Acción Solidaria Aragonesa ("Desarrollo Social Comunitario").

- Acción Solidaria Aragonesa ("Mejoras en las Secciones Productivas de la Colonia Pirai").

- Acción Solidaria Aragonesa ("Saneamiento de Viviendas Rurales").

- Comité Solidaridad Monseñor Oscar Romero ("Promoción de la Medicina Natural").

- Comité Solidaridad Monseñor Oscar Romero ("Trabajo en Salud y Nutrición con los Campesinos").

- Acción Solidaria Aragonesa (Bufete Popular Boris Vega en Masaya").

- Asociación Aragonesa de Ingeniería sin Fronteras ("Alimentación con Energía Solar Fotovoltaica de Radiotransmisores Aislados").

- Asociación Aragonesa de Ingeniería sin Fronteras ("Paso de Río en el Salvador").

Proyectos que se dirigen a sectores de tercera edad, infancia y juventud, que suponen inversiones en infraestructuras e intercambios formativos que podrían ser atendidos en el futuro, a través de proyectos de actuación dirigidos a la implementación de acciones de carácter permanente y estable:

- Acción Solidaria Aragonesa ("2º Centro de Vida de Integración Gerontológica").

- Acción Solidaria Aragonesa ("Comedor Infantil Oscar Arnulfo Romero").

- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad ("Cooperación para el Desarrollo y la Ayuda Humanitaria").

- Payasos Sin Fronteras ("Actuaciones y Mejora de Condiciones Vida Niños de Campos de Refugiados").

Proyecto que se desarrolla en Aragón:

- Asociación de Inmigrantes Senegaleses de Aragón ("Integración de los Senegaleses en Aragón").

Cuarto.- Finalizado el Proyecto y antes del 31 de Diciembre de 1994, las Organizaciones No Gubernamentales que reciban subvención deberán presentar justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, así como un informe final detallado de las acciones desarrolladas.

La justificación económica de los gastos realizados se hará mediante facturas originales y/o copias debidamente contrastadas, o, en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido mediante el correspondiente recibí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 69.972

Teresa Reyes Ceruelo ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 90, manzana 106, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular José Reyes Santos.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 69.973

Carmen Pina Asensio ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 468, manzana 108, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Pilar Asensio Pamplona.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 69.974

Rosario Herrero Chueca ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 108, manzana D, fila quinta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Miguella Chueca Marco.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 59.139

Mariano Romero Arnadello ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Costanas".

Municipio: Ainzón (Zaragoza).

Río: Huecha.

Volumen de la corta: 30 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de julio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Diligencia de embargo de prestaciones por desempleo

Núm. 70.655

«Diligencia. — Notificados al deudor Jesús Carro Sierra, con DNI número 17.202.995-F, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 6.754.244 pesetas de principal y recargo. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Prácticase notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento. Zaragoza, 7 de noviembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 70.913

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación núm.3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la parte deudora Oscar Bes Marcial, con DNI/CIF 25.442.125, por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 155.160 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de la Seguridad Social, en fecha 11 de octubre de 1994, dictó la siguiente:

«Providencia. — Notificados a la parte deudora de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procedéase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Vehículo: "Opel Kadett 1.7". Matrícula: Z-8582-AL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación

en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebel-
 día a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1994 — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 63.402

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 870 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Dulce Nombre de María Villalba Sainz de Aja, contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1993. (Número fijo 41.009.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 63.403

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 869 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de José Salvador Villalba del Campo, contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1993. (Número fijo 40.996.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 63.404

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 868 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Raúl Ghiglione del Molino, contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1993. (Número fijo 16.753.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 63.405

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.007 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de Casimiro Agustín Casamián, contra resolución de 6 de mayo de 1993 del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, que impone sanción por infracción del Reglamento de Epizootias; contra Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de 18 de junio de 1993, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de dicho Departamento de 13 de julio de 1993, que inadmite a trámite recurso de reposición contra la orden anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 63.406

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 613 de 1994-B, interpuesto

por el procurador señor Alcaraz, en nombre y representación de Elvira Barrera García, contra resolución de 18 de marzo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud de indemnización por daños sufridos por caída en la vía pública. (Expediente 17.652/94 - Patrimonio.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 63.407

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 535 de 1994-D, interpuesto por el letrado señor Moros Calvo, en nombre y representación de Julián Andrés Mirallas, contra la Dirección General de Tráfico por resolución de 31 de enero de 1994, desestimando recurso de reposición contra la resolución de dicha Dirección de 12 de julio de 1993, recaída en el expediente 50-020046472-1 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sancionando con multa de 35.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes, por exceso de velocidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.795

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 814 de 1994-A, interpuesto por el recurrente Aurelio Sebastián Romero, contra el Ministerio de Defensa, sobre la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición dirigida al teniente general del JEME para obtener el empleo de teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.796

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 813 de 1994-A, interpuesto por la recurrente doña Margarita Blasco Aules, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre la resolución de 10 de marzo de 1993, del director general de Personal, acordando el reconocimiento del grado 16.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.797

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 812 de 1994-A, interpuesto por el recurrente Gabino Herranz Sanz, contra la Dirección General de Policía sobre la resolución de 6 de mayo de 1994, desestimando solicitud de abono de complemento de disponibilidad en la cuantía del 80% del importe de las retribuciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.798

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 815 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Latorre, en nombre y representación de Transcuro, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 4 de noviembre de 1993, confirmando acta de liquidación número 108 de 1993, de 28 de enero, por descubierto de cotización, y por resolución de 24 de mayo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expediente 36.106/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.799

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 817 de 1994-A, interpuesto por los recurrentes don Francisco García Lucas y don Cándido Gerardo Gil Díez, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 12 de mayo de 1994, desestimando petición de abono de gratificación de turnos rotatorios correspondientes a vacaciones reglamentarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.800

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 824 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Ignacio Giménez Usón, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 28 de abril de 1994, en reclamación número 50-989-92, contra diligencia de embargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.801

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 821 de 1994-A, interpuesto por el recurrente don Eleuterio Pariente Felipe, contra la Dirección General de la Policía sobre desestimación presunta por silencio administrativo contra la denegación de solicitud del reconocimiento de abono del complemento de productividad correspondiente al mes de enero de 1992. Gratificación de turnos rotatorios, resolución de 27 de abril de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.802

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 819 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Tirado, en nombre y representación de Agustín Gumiel Vela, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 27 de mayo de 1994, en reclamación número 50-345-92, sobre retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.059

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 877 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de José Antonio Ibáñez Algás, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 27 de mayo de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-450-94, contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina de retribuciones como pensionista del régimen de clases pasivas del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.060

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 927 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Alfredo Sánchez-Rubio García, en nombre y representación de Orígenes, S.C., contra acuerdo de 18 de mayo de 1994 del Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que deniega solicitud de licencia de acondicionamiento e instalación de local destinado a bar con equipo de música, sito en calle Marquina, 11. (Expedientes números 3.167.916/90 y 3.119.210/92 - Servicio de Licencias de Actividades.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.061

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 886 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Juana Larraga Idoipe, contra Decreto de la Alcaldía de 18 de mayo de 1994 del Ayuntamiento de Orés (Zaragoza), que deniega licencia urbanística para legalización de obras realizadas en prolongación de la calle Rambla de las Flores, y contra acuerdo del Pleno de 24 de mayo de 1994, por el que se requiere la demolición de dichas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.062

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 873 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Catalana Aragonesa de Inoxidables, S.A. (CADIN, S.A.), contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 17 de marzo de 1993, que impone sanción por acta de infracción SE-2436-92, y por resolución de 13 de mayo de 1994, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 1.363/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.063

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 872 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Gastesi Campo, en nombre y representación de Hermandades Ibáñez Sáez, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 2 de noviembre de 1993, que modifica acta de liquidación L-428-93 (expte. núm. 392), y por resolución de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 36.878/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.064

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 875 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Antonio Ginés Lalana, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 12 de mayo de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-471-92, contra liquidación del impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas de 1981 practicada por el Servicio de Inspección de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.065

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 874 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Gestydeco, S.A., contra el Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), sobre inadmisión de proposición económica en la subasta para la adjudicación del contrato de ejecución de construcción de Casa de Juventud e instalación eléctrica en la misma, acordada en el acto de apertura de pliegos el 31 de mayo de 1994 por la Mesa de contratación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.066

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 876 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Macintosh, S.A., contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1993. (Número fijo 253.040.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.067

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 890 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Frutemsa, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza por tres resoluciones de 24 de septiembre de 1992, que imponen sanción por actas de infracción números SEX-2322-92, 2323-92 y 2324-92 (exptes. 1.136, 1.137 y 1.138/92), y tres resoluciones de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Migraciones, que desestiman recursos de alzada contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.068

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 888 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Teresa Burgada Fustero, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 9 de junio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-476-92, contra liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1981 practicada por la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.069

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 889 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Teresa Burgada Fustero, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 9 de junio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-478-92, contra liquidación del impuesto extraordinario sobre patrimonio de las personas físicas de 1981 practicada por el Servicio de Inspección de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.070

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 878 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Florentino Pérez Agudo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 27 de mayo de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-583-92, contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina de retribuciones como pensionista de clases pasivas del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.071

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 882 de 1994-C, interpuesto por José Luis Molina Remacha, contra resolución de 9 de junio de 1994 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de ascenso al empleo de teniente. (Referencia 565/RR - 24638.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.072

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 879 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Ignacio Gimeno Gasca, en nombre y representación de Juan Garay Cartas, contra resolución de 23 de diciembre de 1993 de la Secretaría General de Comunicaciones, que resuelve parcialmente la convocatoria de 29 de marzo de 1993 para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B y C, vacantes en el organismo autónomo Correos y Telégrafos ("BOE" de 11 de enero de 1994), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 20 de julio de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.073

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 885 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Forcada González, en nombre y representación de Antonio Blancas Millán, contra acuerdo del Pleno de 19 de mayo de 1994 del Ayuntamiento de Monterde (Zaragoza), que desestima solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de la subasta de aprovechamiento de pastos para 1994, celebrada el 4 de febrero de ese mismo año, en cuanto al monte comunal de Valdetajas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.074

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 884 de 1994-C, interpuesto por Eugenio Carlos Gatel Contreras, contra resolución de 21 de junio de 1994 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de nuevo cómputo de tiempo de servicio a efectos de trienios y de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (Referencia 433C-02267/94-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 64.312

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 827 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Fernández Chueca, en nombre y representación de María Antonia Vázquez Corripio, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad y Consumo, por resolución de 13 de abril de 1994, desestimando recurso ordinario contra acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza de 29 de octubre de 1993, denegando autorización de apertura de farmacia en la zona de calles José Donoso, Música Lafnez y aledaños. (Ref. JS/rp. Expte. 32/OF/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.313

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 826 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Vidal Aridos y Hormigones, S.A., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 24 de mayo de 1994, imponiendo sanción de 1.500.000 pesetas de multa e indemnización por daños de 800.000 pesetas, por extracción de áridos en el cauce del río Isábena sin autorización. (Comisaría de Aguas, 93-D-0181. D-730/c.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.314

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 823 de 1994-A, interpuesto por el letrado don Luis Nivelá Sainz, en nombre y representación de Héctor Omar Diangelo, contra el delegado del Gobierno de Aragón sobre la resolución de 24 de marzo de 1994, decretando la expulsión del territorio nacional del recurrente y prohibición de su entrada por un período de tres años. Departamento de Extranjería. (Expediente 14.107/311.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.315

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 820 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de María Pilar Briceño Seoane, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 28 de abril de 1994, en reclamación número 50-111-92, sobre liquidación del impuesto de donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.316

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 830 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Distribuciones Reus, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 22 de enero de 1993, confirmando sanción por

infracción del Convenio de Almacenaje y Distribución de Alimentos al exceder del 40% el número de trabajadores temporales, y por resolución de 11 de abril de 1994, de la directora general de Trabajo, estimando en parte el recurso interpuesto, reduciendo la sanción. (Ref. 12.441. Asunto 3.297/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto

bueno: El presidente.

Núm. 64.317

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 829 de 1994-D, interpuesto por Carlos Fernández Sierra, contra el Ministerio de Defensa sobre resolución de 21 de diciembre de 1993, del director general desestimando petición de computo trienios conforme al empleo que actualmente ostente. (562-TDR-11. 9749-R.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto

bueno: El presidente.

Núm. 64.318

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 828 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Sicione, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 26 de mayo de 1994, desestimando el recurso de reposición contra el apartado 6.º del acuerdo de 30 de noviembre de 1993, sobre liquidación del impuesto de construcciones correspondiente al proyecto de urbanización del Plan especial de elementos del sistema general de comunicaciones de la avenida Navarra, vía Hispanidad y carretera Logroño. (Expediente 3.009.738 de 1994.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto

bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

FUENTES DE EBRO

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, el expediente número 1 de habilitación de crédito del presupuesto municipal de 1994.

Lo que se expone al público por el término de quince días hábiles para que aquellos que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no producirse y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se considerará definitivamente aprobado.

Fuentes de Ebro, 28 de octubre de 1994. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

GALLUR

Juan José Pardo Sancho solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a venta menor de toda clase de artículos (pescadería), con emplazamiento en calle Baja, número 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y en el artículo 4.º-4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y de la exposición de avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

JAULIN

Este Ayuntamiento ha adjudicado la obra de pavimentación de las calles Afueras, Horno y Casino a Construcciones Bersal, S.A., por un importe, IVA incluido, de 5.950.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de la legalidad vigente.

Jaulín, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 70.216**

Luis Pascual Navarro Betrián, actuando en nombre y representación de Centro de Artes Gráficas La Almunia, S.A.L., ha solicitado licencia municipal para instalar un centro de artes gráficas e imprenta, con emplazamiento en la calle Huesca, sin número, edificio "Sol", bajos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 2 de noviembre de 1994. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LECHON**Núm. 69.936**

José Luis Bellido Marzo, en nombre y representación de SAT núm. 2.040, ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de granja cunícola, con emplazamiento en el paraje "Trascasas", polígono 17, parcela 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lechón, 23 de octubre de 1994. — El alcalde.

LECIÑENA**Núm. 69.937**

José Bagüés Marcén ha solicitado la devolución de la fianza para responder de la adjudicación de las obras de mejoras en el complejo deportivo (nuevo campo de fútbol) en Leciñena.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente, pudiendo presentar reclamaciones, durante el plazo de quince días, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Leciñena, 21 de octubre de 1994. — El alcalde, Antonio Marcén.

LECIÑENA**Núm. 69.938**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se encuentra en exposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de canon de labor y siembra del año 1994, el cual podrá consultarse en horas de oficina.

Leciñena, 25 de octubre de 1994. — El alcalde, Antonio Marcén.

LUCENA DE JALON**Oferta pública de empleo****Núm. 70.213**

En virtud de lo prevenido en el artículo 91 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación aprueba la oferta pública de empleo para la provisión de plazas vacantes que habrá de tener lugar en el ejercicio de 1995.

Podrán tomar parte en las pruebas de selección quienes acrediten estar en posesión de los requisitos que se expresan en las bases de la convocatoria.

La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública, garantizándose los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Esta oferta de empleo y los actos administrativos que de la misma deriven podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas vacantes que son objeto de esta oferta de empleo tienen las características siguientes:

Personal laboral:

—Una plaza de operario de servicios múltiples. Méritos: Carnet de conducir de clase B1.

La precedente oferta pública de empleo ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de octubre de 1994.

Lucena de Jalón, 26 de octubre de 1994. — El alcalde.

MESONES DE ISUELA**Núm. 69.942**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en Secretaría y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mesones de Isuela, 27 de octubre de 1994. — El alcalde, Luis Marco Rubio.

MUEL**Núm. 69.945**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1994, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 434.800.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.200.000.
6. Inversiones reales, 6.204.697.

Total aumentos, 18.839.497 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 18.839.497.

Total deducciones, 18.839.497 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Muel, 31 de octubre de 1994. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

PINSEQUE**Núm. 70.212**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, el estudio de detalle de solar sito en Pinseque (calle Estación, 67), promovido por Inmobiliaria Torres Quevedo y redactado por los arquitectos don José Luis Royo Lorén y don Esteban Narvaiza, se expone al público en la Oficina municipal, por el plazo de quince días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", durante el cual se podrán presentar alegaciones.

Pinseque, 2 de noviembre de 1994. — El alcalde, Manuel Tornos.

REMOLINOS**Núm. 69.944**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 25 de octubre, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 1994.

Lo que se somete a exposición pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, significándose que de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Remolinos, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

REMOLINOS**Núm. 70.110**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 25 de octubre, aprobó inicialmente el expediente de anulación de pendientes de ingreso y de pago procedentes de ejercicios anteriores.

Lo que se somete a exposición pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, significándose que de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Remolinos, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

RICLA**Núm. 70.510**

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de publicación del anuncio número 50.347, referente a la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa exigida en concepto de prestación del servicio de recogida de basuras, queda elevado a definitivo el acuerdo de fecha 8 de julio de 1994 y se procede a la publicación del párrafo añadido al artículo 11.1, que señala:

«Estarán asimismo exentos del pago los titulares de viviendas en los que concurren las siguientes circunstancias:

- Que hayan cumplido la edad de 65 años.
- Que la vivienda permanezca desocupada.

Para que la exención sea efectiva deberá dirigirse escrito de solicitud al señor alcalde-presidente, junto con la documentación que justifique las circunstancias necesarias para declarar la exención.

A la vista de ello, y dado traslado a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ricla, se adoptará acuerdo en el que se declare la exención solicitada, si así procediera.

Cualquier intento de fraude conllevará el alta automática en el padrón fiscal, sin perjuicio de las responsabilidades en que el infractor pudiera incurrir.»

Contra la modificación acordada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 28 de octubre de 1994. — El alcalde.

SIERRA DE LUNA**Núm. 69.940**

Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sierra de Luna, de fecha 6 de julio de 1994, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1994:

A) Funcionarios de carrera:

Escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D.

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Sierra de Luna, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

TAUSTE**Núm. 69.941**

Luis Ejea Moros, en representación de sociedad Ejea-Menjón, ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de ganado porcino, con emplazamiento en paraje "Val de las Mulas".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 28 de octubre de 1994. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA**Núm. 70.210**

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que esta Corporación municipal ha adjudicado las obras de construcción de la Casa Consistorial (1.ª fase) a la empresa Construcciones y Restauraciones Daroca, S.L., por el precio de 28.050.000 pesetas.

Villanueva de Huelva, 2 de noviembre de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 71.873**

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de procedimiento abreviado núm. 111 de 1993, del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Antonio Villamana Gascón, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días del bien embargado al mismo y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.
- 2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.
- 4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 12 de enero de 1995, a las 12.45 horas no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, supuesto de quedar desierta la anterior, el día 26 de enero, a las 12.45 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero de 1995, a las 12.45 horas.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

Un lote valorado en 53.000 pesetas, compuesto por:

Una balanza marca "Gbos".

Un teléfono portátil marca "Ericsson".

Un cargador de batería.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado Antonio Villamana Gascón.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 63.803**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 116 de 1994, de juicio de menor cuantía, seguidos, como demandante, por Transportes Ochoa, S. A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado don José Ignacio Ochoa de Chinchetru Sacristán, siendo demandados Antonio Pedrero Carrasco y Rubén Melón Lozano, mayores de edad y vecinos de León, y Transportes Melón, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Transportes Ochoa, S. A., contra Antonio Pedrero Carrasco, Rubén Melón Lozano y Transportes Melón, S.L., debo declarar y declaro que los expresados demandados están en deber a la actora la suma de 9.989.874 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus inter-

res legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Transportes Melón, S. L., y Rubén Melón Lozano, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.804**

En autos de juicio de cognición número 334-B de 1993, que se tramita en este Juzgado a instancia de CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina, el señor juez ha dispuesto con suspensión de la aprobación de remate hacer saber a los demandados Roberto Javier López Gómez y María Pilar Gardeta Visús, en paradero desconocido, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida por la parte actora la cantidad de mil pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar al acreedor libran él mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien subastado:

Vehículo marca "Volkswagen", modelo "Polo Classic 1.3", matrícula Z-5860-Y. Valorado en 190.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 63.810**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos número 575 de 1994-C, a instancia de Didier Aznar, representado por el procurador don José Manuel Pastor Eixarch, por el fallecimiento de Pilar Josefa Gargallo Salvador, que tuvo lugar en estado de casada con Fidel Falcón Sariñena, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus sobrinos María Gargallo García y José Gargallo García, Antonio Aznar Gargallo y sus sobrinos nietos, hijos de su difunto sobrino Enrique Aznar Gargallo, llamados Didier Aznar y Luc Aznar.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en éste Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 63.811**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 298 de 1994, promovidos por Airlan, S.A., con CIF A-48.223.689, domiciliada en calle Ribera de Deusto, 70, Bilbao (Vizcaya), representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Aislamientos San Juan, S.C., con CIF G-50.105.386, domiciliada en el polígono de Malpica, calle F, parcela 15, Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en representación de Airlan, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aislamientos San Juan, S.C., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 697.398 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 63.812**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 514 de 1993, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador señor Lozano, contra Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, S.A., y Carlos López Bartolomé, se ha celebrado tercera subasta con fecha 5 de julio de 1994, en la que no compareciendo ningún postor, el procurador de la parte actora ha ofrecido por los bienes objeto de la misma la cantidad de 15.000.000 de pesetas. Y dado que el precio ofrecido no llega a las dos terceras partes, y con suspensión de la aprobación del remate, se acuerda dar traslado a los demandados por término de nueve días según dispone el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que paguen las cantidades reclamadas liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura, bajo el apercibimiento de aprobar el remate.

Y para dar cumplimiento a lo acordado y que sirva de notificación y traslado a los demandados Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, S.A., y Carlos López Bartolomé, expido y firmo el presente.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 71.874**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 143 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Eva María Borroy Narvalaz, en concepto de denunciada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 29 de diciembre próximo y hora de las 10.40, en la sala audiencia número 6 (sita en plaza del Pilar, número 2, planta calle), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 71.876**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 163 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María Pilar Lafarga Ferrer, en calidad de denunciada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 29 de diciembre próximo y hora de las 10.50, en la sala audiencia número 6 (sita en plaza del Pilar, número 2, planta calle), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CERVERA**Núm. 68.405**

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Pablo Rincón Herrando, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cervera (Lleida) y su partido, en diligencias, Ley Orgánica 3 de 1986, por hurto, en virtud de providencia de fecha 7 de septiembre de 1994, se acuerda la anulación de la requisitoria contra Margarita Bibián Jiménez.

Dado en Cervera a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 63.819**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 275 de 1994, instados por Jesús Villanueva Lázaro y Antonio Alfranca Neila, contra Abad Comercial, S.A., sobre reclamación de cantidad ERE, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, y en su consecuencia debo condenar y condeno a Abad Comercial, S.A., a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones: A Jesús Villanueva Lázaro, 206.227 pesetas, y a Antonio José Alfranca Neila, 337.939 pesetas.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Abad Comercial, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 63.821**

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 255 de 1994, instados por Laura Alvira Calabaza, contra Tomás Marco Gil, sobre reclamación de cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1994 se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando al demandado Tomás Marco Gil a que pague a la demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a Laura Alvira Calabaza, 655.075 pesetas, y además al pago del 10% de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones, a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe. — Siguen firmas.»

Y para que sirva de notificación al demandado Tomás Marco Gil, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 63.822**

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 263 de 1994, instados por Bernardo Ejarque Ortín y tres más, contra Comercial Droguería E. Alloza, S.A., sobre reclamación de cantidad, con fecha 21 de septiembre de 1994 se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Comercial Droguería E. Alloza, S.A., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Bernardo Ejarque Ortín, 176.796 pesetas; a Azucena Salas Lagranja, 162.820 pesetas; a Luis M. Marcén Sancho, 311.673 pesetas, y a Juan M. Danguesa Ruesta, 375.370 pesetas, y además al pago del 10% de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones, a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe. — Siguen firmas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercial Droguería E. Alloza, S.A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 64.076**

Don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 379 de 1994, seguidos a instancia de José Joaquín Calvo Sánchez, contra Caribeño, S.L., se ha dictado

la siguiente sentencia "in voce" núm. 166 de 1994, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Caribeño, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 446.420 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación Caribeño, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.077

Don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en auto número 409 de 1994, seguidos a instancia de Guillermo E. Mantilla Nieto, contra Productos Químicos Lasanta, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 173, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido éste último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Productos Químicos Lasanta, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 159.132 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Productos Químicos Lasanta, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.078

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 247 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Nieves Jimeno Polo solicitando ejecución en los presentes autos núm. 418 de 1993, seguidos contra Promociones Serrablo, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 22 de abril de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 3.423.957 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil,

previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 3.423.957 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Promociones Serrablo, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.622

La ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana María Fernández Martín del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 74 de 1994, ejecutivo 87 de 1994, a instancia de Julián Ortún Soriano, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12 de julio de 1994 la providencia que dice:

«Dada cuenta; únense a los autos de su razón. Se tiene por designada como depositaria de los bienes embargados a la ejecutada a doña Emérita Ortún Soriano, requiriéndole para que comparezca ante este Juzgado al objeto de aceptación del cargo con las responsabilidades inherentes al mismo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones M. Ayuda, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.623

La ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana María Fernández Martín del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 74 de 1994, ejecutivo 87 de 1994, a instancia de Julián Ortún Soriano, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 18 de julio de 1994 la providencia que dice:

«Dada cuenta; visto el contenido de la anterior comparecencia, se tiene por nombrada depositaria de los bienes embargados en las presentes actuaciones a doña Emérita Ortún Soriano, con las responsabilidades inherentes a dicho cargo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones M. Ayuda, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.624

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 123 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de José Antonio Aznárez García contra José María Pérez Cabrera, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado: Una quinta parte indivisa del campo de regadío en Peitas y Rato, de 46 áreas y 47 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Ibarra y Faustino Ferréz; sur, senda de herederos; este, acequia de Peitas, y oeste, senda de herederos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud por duplicado al 1.600, folio 106, finca número 5.232-N. Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Calatayud para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que

consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la demandada. Notifíquese el presente proveído a las partes y a Ana María Langa Sánchez, esposa del ejecutado.»

Y encontrándose el ejecutado José María Pérez Cabrera y su esposa Ana María Langa Sánchez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.625**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 202 de 1994, seguidos a instancia de José Luis Terru Cortés y otros, contra Pastelería Panadería Vergara, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pastelería Panadería Vergara, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.380.352 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Pastelería Panadería Vergara, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.626**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 217 de 1994, seguidos a instancia de Félix Zorraquino Alierta, contra Montajes Westron Eléctricos, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Montajes Westron Eléctricos, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 204.133 pesetas en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Montajes Westron Eléctricos, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.627**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 218 de 1994, seguidos a instancia de Antonio Benito García, contra Seruid, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Seruid, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 685.988 pesetas en concepto de principal, la de 60.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Seruid, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.629**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia, doña Ana María Fernández Martín;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 791 de 1993, a instancia de María Isabel Beguería Pueyo, contra Diseño Tapinova,

S.C., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condono a los demandados Tapinova, S.C., y a los socios de la sociedad civil Pedro Blasco Anquela y Carlos Bustos Revuelto a que abonen solidariamente a la actora Isabel Beguería Pueyo la cantidad de 250.000 pesetas en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31 de julio de 1993, hasta la fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Diseño Tapinova, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.630**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 154 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Apolonia Castellano García y otras, contra Manufacturas Jordi's, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior mandamiento y certificación de cargas a los autos de su razón. Requírase a la empresa ejecutada para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.»

Y encontrándose la ejecutada Manufacturas Jordi's, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.631**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 222 de 1994, seguidos a instancia de Francisco Esteban García, contra Extintores Manex, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Extintores Manex, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 218.917 pesetas en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Extintores Manex, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.919**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 397 de 1994, a instancia de Joseph Fimpong, contra Euroestructuras de Fuentes, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado en fecha 7 de noviembre de 1994 providencia cuyo contenido dice como sigue:

«Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos, y únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos; y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de diciembre próximo, a las 12.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Euroestructuras de Fuentes, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.921**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 591 de 1994, a instancia de Vicente Campo Basilio, contra Armundi, S.C., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 21 de octubre de 1994, providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se suspenden los autos convocados para el día 24 de octubre de 1994, a las 11.50 horas, para que tengan lugar de nuevo el día 19 de diciembre próximo, a las 12.10 horas.

Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la demandada Armundi, S.C., por medio de edictos que se insertarán en el BOE.

Cítese a Francisco Heredia Remón en el domicilio indicado en el escrito.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados Francisco Heredia Remón y Aluminios Cogullada, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.566**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 752 de 1994, a instancia de Vanesa Gracia Martínez, contra Disconor, S.L., en reclamación por despido, con fecha 18 de octubre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Vanesa Gracia Martínez, contra Disconor, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 15 de diciembre, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Disconor, S.L., con último domicilio conocido en calle Aldebarán 38, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.567**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 767 de 1994, a instancia de Carlos Cunchillos Archilla, contra Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., en reclamación por extinción de contrato, con fecha 25 de octubre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por extinción de contrato, formulada a instancia de Carlos Cunchillos Archilla, contra Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 20 de diciembre próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., con último domicilio conocido en calle Cinco Obradores, sin número, de Cadrete (Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — ORENSE**Núm. 71.889**

En virtud de lo ordenado por don Francisco Javier Blanco Mosquera, magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Orense y su provincia, en providencia dictada en autos número 478 de 1994, ejecución número 224 de 1994, sobre despido, a instancia de David Pérez Huerca, contra Comercial

Guiliet, S.L., por el presente se cita a dicha empresa, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en plaza San Juan Bosco-Palacio de Justicia, cuarta planta) el día 14 de diciembre próximo, a las 9.40 horas, al objeto de celebrar acto de comparecencia, haciéndose al mismo las advertencias y prevenciones de Ley, y en particular que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de la parte demandada y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Comercial Guiliet, S.L., que se halla en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Orense a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VII DE LOS RIEGOS DE BARDENAS ACEQUIA CINCO VILLAS-TAUSTE****Núm. 71.037**

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad núm. VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste, que tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo (sábado), en el salón de actos del Ayuntamiento de la Villa de Tauste, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta general celebrada el día 16 de abril de 1994.
- 2.º Nombramiento de tres regantes para la aprobación del acta de la presente sesión.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1995.
- 4.º Renovación de vocales del Sindicato de Riegos.
- 5.º Renovación de tres vocales del Jurado de Riegos.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Tauste, 4 de noviembre de 1994. — El presidente, Rafael Lambea Aguarón.

SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE**Núm. 71.610**

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes poseedores de 5 hectáreas y reagrupados hasta esta cantidad, que tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo (viernes), en el salón de actos del M. I. Ayuntamiento de la villa de Tauste (plaza de España, 1), a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de cuentas y actividades del primer semestre de 1994.
- 3.º Presupuesto para el ejercicio 1995.
- 4.º Propuesta de modificación de fecha del corte de agua del canal de Tauste.
- 5.º Informes a cargo de la Junta.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Normas para la asamblea

Las actas para reagrupación de regantes pueden recogerse en los ayuntamientos de todas las localidades o en las oficinas del Sindicato y deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en la Secretaría del propio Sindicato o en el lugar de la celebración de la Asamblea hasta media hora antes.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general, con voz y con voto, todos los regantes que tengan 5 o más hectáreas de tierra y reagrupados hasta completar esa cantidad, en nombre propio y en representación de otro regante.

A la entrada del salón los asistentes con derecho a voto o con delegación del mismo deberán acreditar su condición de regantes mediante la tarjeta de asistencia a la asamblea que se adjunta a la citación.

Tauste, 31 de octubre de 1994. — El director, José Manuel Vera Conget.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial